

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de julio de 2004.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **11254 Orden de 26 de julio de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en la población de La Manga del Mar Menor (término municipal de San Javier).**

Examinado el expediente 3C04PP0190, incoado a instancia del Ayuntamiento de San Javier y remitido en fecha 12 de julio de 2004, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable para la población de la Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 3 de mayo de 1999. Se basa la petición en la necesidad de actualizar las tarifas debido al tiempo transcurrido, a la subida del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 1 de enero de 2004, del 23'03 por 100, y al aumento experimentado por los gastos de personal, de materiales y de mantenimiento del servicio.

El Ayuntamiento de San Javier, en sesión del Pleno de los días 25 de marzo y 21 de junio de 2004, emite informe proponiendo el incremento de la cuota de servicio para los consumos domésticos y de la cuota de consumo, así como la desaparición del concepto tarifario de pensionistas.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 23 de julio de 2004, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 64/2004, de 2 julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **Dispongo**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable para la población de La Manga del Mar Menor (término municipal de San Javier), solicitadas por el Ayuntamiento de San Javier en sesión del Pleno del día 25 de marzo de 2004, que son las siguientes:

Contadores Domésticos e Industriales

Cuota de consumo: 0'50 euros/m<sup>3</sup>.

Cuota de servicio: 3'17 euros/mes.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de julio de 2004.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **11255 Orden de 26 de julio de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fuente Álamo.**

Examinado el expediente 3C04PP0186, incoado a instancia del Ayuntamiento de Fuente Álamo y remitido en fecha 13 de julio de 2004, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 30 de abril de 2003, dictada en virtud de las facultades